


Recibido por: Hani Quinto Ore
Fecha: 22/7/2026 3:00PM
Ciudad de Panamá, corregimiento de Bella Vista
Teléfonos: 524-3520-4573
Calle 53, Miraflores, Edificio de la Torre, piso 10
Respetada Señora:

DM-SG-106-01309-2026

Panamá, 21 de julio de 2026

Me dirijo a usted para expresarle un cordial saludo y, en atención a su previa comunicación, mediante Nota CONEAUPA/SE/No.300-2026, por lo cual, le comunico que basado en la Ley 52 de 26 de junio de 2015, reglamentada por el Decreto Ejecutivo No. 539 de 30 de agosto de 2018, dentro de las funciones inherentes al cargo de Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá, establecidas en el artículo 26 de la precitada ley, no contemplan la facultad de emitir opiniones subjetivas o infundadas respecto de los procesos sometidos a consideración del Consejo, ni la de dirigir el debate de sus miembros. En consecuencia, el uso de la palabra por parte del Secretario Ejecutivo durante las sesiones del Consejo se circunscribe a las intervenciones que le sean solicitadas por los miembros o por el Presidente del Consejo, en el marco de las atribuciones que le confiere la normativa vigente.

Es importante precisar que el Consejo se encontraba deliberando sobre una irregularidad detectada en el trámite del proceso de otorgamiento del permiso de funcionamiento de una universidad, originada en actuaciones de la Secretaría Ejecutiva, en atención a esta situación y con el propósito de garantizar el debido proceso, el Consejo aprobó por unanimidad la adopción de las medidas correctivas correspondientes. Las sesiones extraordinarias del Consejo son convocadas para atender asuntos específicos previamente definidos en una agenda. En consecuencia, la incorporación de temas no contemplados en dicha agenda, sin la previa aprobación del Consejo, no se ajusta a la finalidad de estas sesiones ni favorece el desarrollo ordenado de las deliberaciones.

Una jerga es un lenguaje especial utilizado por personas del mismo oficio, profesión o grupo social, en este contexto la frase "contaminando el pozo" hace referencia a que en la discusión y análisis de la documentación son los miembros del Consejo los llamados a emitir opiniones, como Secretaria Ejecutiva usted no forma parte de este, basados en el artículo 21 de la ley 52 de 2015.

En ese sentido, la expresión empleada no constituye una manifestación irrespetuosa, discriminatoria o despectiva, ni implica diferenciación alguna por razón de género. Se trata de una locución de uso figurado que hace referencia a una falacia argumentativa cuyo significado es ampliamente conocido en los ámbitos del análisis, la retórica y la deliberación.

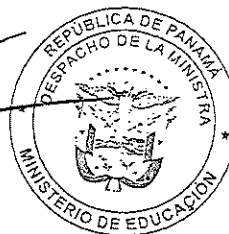
2026 Hacia una Nueva Constitución

En virtud de ello, resulta pertinente destacar que, dada la naturaleza de las funciones que desempeñan quienes integran el sistema de educación superior, la adecuada comprensión del lenguaje y de las expresiones idiomáticas contribuye al correcto desarrollo de las funciones institucionales.

Finalmente, resulta fundamental que cada servidor público ejerza las funciones que le han sido legalmente atribuidas, con estricto apego al marco normativo vigente. Ello contribuye al adecuado funcionamiento tanto del Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria de Panamá como del propio Consejo. En ese sentido, le exhorto respetuosamente a ceñirse al ejercicio de las competencias propias de su cargo.

Aprovecho la oportunidad para reiterar las seguridades de mi más alta estima y distinguida consideración.


LUCY MOLINAR J.
Ministra



Secretaría Ejecutiva
MARÍA DE BENAVIDES
CONEAUPA
Ciudad. -

LMJ/LAHDG/svc

2026 Hacia una Nueva Constitución